

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES

© DE LOS TEXTOS: SUS AUTORES

© DE LA EDICIÓN: DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES

ISSN: 0210-4067

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: DIAGRAMA, S.C.

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: ARTES GRÁFICAS GANDOLFO-SEVILLA

DEPÓSITO LEGAL: SE-25-1958

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

[PERIODICIDAD ANUAL]

ISSN 0210-4067

NÚMEROS 276-278 / AÑO 2008 / TOMO XCI



DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

NÚMEROS 276-278 / AÑO 2008

ISSN 0210-4067

CONSEJO ASESOR

FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS Presidente de la Diputación de Sevilla	ANTONIA HEREDIA HERRERA Ex-Directora de la revista Archivo Hispalense
GUILLERMINA NAVARRO PECO Diputada del Área de Cultura e Identidad	CARMEN MENA GARCÍA Universidad Pablo de Olavide
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR Universidad de Sevilla	PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ Universidad de Sevilla
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ Universidad de Sevilla	ENRIQUE VALDIVIESO Universidad de Sevilla

CONSEJO DE REDACCIÓN

LEÓN CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ Universidad de Sevilla	VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO Universidad de Sevilla
ANTONIO MIGUEL BERNAL Universidad de Sevilla	ROGELIO REYES CANO Universidad de Sevilla
JUAN BOSCO DÍAZ-URMENETA MUÑOZ Universidad de Sevilla	SALVADOR RODRÍGUEZ BECERRA Universidad de Sevilla
ELODIA HERNÁNDEZ LEÓN Universidad Pablo de Olavide	ESTEBAN TORRE SERRANO Universidad de Sevilla
ANTONIO MERCHÁN ÁLVAREZ Universidad de Sevilla	ALBERTO VILLAR MOVELLÁN Universidad de Córdoba
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ Universidad de Sevilla	FLORENCIO ZOIDO NAVARRO Universidad de Sevilla

DIRECCIÓN

CARMEN BARRIGA GUILLÉN
Jefa del Servicio de Archivo y Publicaciones. Diputación de Sevilla

SECRETARÍA

RODRIGO TRINIDAD ARAUJO

ADMINISTRACIÓN

Suscripciones
ASUNCIÓN PRIETO MUÑOZ
M^a EUGENIA SÁNCHEZ-HEREDERO AGUADO
Intercambios
MERCEDES NAVARRO DUARTE

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Área de Cultura e Identidad. Servicio de Archivo y Publicaciones

Avda Menéndez y Pelayo, 32. 41071 Sevilla (España)

Teléfono: 95 455.00.29. Fax: 95 455.00.50

e-mail: archivo@dipusevilla.es

<http://www.dipusevilla.es>

SUMARIO

ARTÍCULOS

PÁGS.

HISTORIA

- MARÍA ISABEL CINTAS GUILLÉN
Manuel de Brioude Pardo, médico, político, músico y teósofo (1885-1932) 11
- ANTONIO GONZÁLEZ POLVILLO
Política concejil y coyuntura adversa en la decadencia de una Villa del Aljarafe sevillano en el siglo XVII: el caso de Salteras, *Guarda y Collación* de Sevilla 49
- JOAQUÍN HERRERA DÁVILA
Apología sevillana del aceite de Aparicio 77
- JOAQUÍN HERRERA DÁVILA Y JOSÉ JOAQUÍN JADRAQUE SÁNCHEZ
El *Tractatus de curatione* (1606) de Juan de Sosa Sotomayor 93
- CONCHA LANGA NUÑO
La cultura en armas: una aproximación al teatro que se vio en la Sevilla de la Guerra Civil 131

LITERATURA

- JUAN MANUEL DAZA SOMOANO
Herrera vindicado: los preliminares de los *Versos* (Sevilla, 1619) a la luz de la polémica gongorina 157
- ROCÍO FERNÁNDEZ BERROCAL
La prosa de Juan Ramón Jiménez 169
- DANIEL PINEDA NOVO
Visión de los hermanos Cuevas 187
- RAFAEL ROBLAS CARIDE
Humor y literatura en la posguerra española: sobre un homenaje “póstumo” a Rafael Montesinos 207

ARTE

- RAFAEL CÓMEZ RAMOS
La Torre del Oro de Sevilla, revisitada 237
- MAGDALENA ILLÁN MARTÍN, LINA MALO LARA Y ANTONIO JOAQUÍN SANTOS MÁRQUEZ
Noticias de platería sevillana. Plateros entre 1780 Y 1800 267
- PEDRO LUENGO GUTIÉRREZ
Epistolario del organero José Antonio Morón (1780-1785) 289

ANA MARÍA MARÍN FIDALGO Más datos sobre el colegio de San Hermenegildo de Sevilla	303
ANTONIO MARTÍN PRADAS Sillería, facistol y órgano del coro de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Sevilla	327
JUAN MANUEL MARTÍN ROBLES Renovación estética y planteamientos litúrgicos en la plástica andaluza contemporánea. La etapa sevillana (1956-1965) del escultor religioso José María Aguilar Collados	341
FRANCISCO MONTES GONZÁLEZ Pintura virreinal americana en Sevilla. Contextos, historiografía y nuevas aportaciones	359
GREGORIO MANUEL MORA VICENTE Treinta años de conservación de la lonja de mercaderes de Sevilla (1755-1784)	391
ROCÍO PLAZA ORELLANA El teatro de Ana Sciomeri en Sevilla durante el Trienio Constitucional	409
MANUEL ANTONIO RAMOS SUÁREZ Pedro Duque Cornejo y los ángeles lampararios de la Iglesia de la Santa Caridad de Sevilla	429
MANUEL VARAS RIVERO El ensayo final de Francisco de Alfaro en la custodia de la Santa Espina de la Catedral de Sevilla: síntesis estructural de los modelos quinientistas y anuncio del concepto de custodia de asiento en el siglo XVII	441
RESEÑAS	
MENÉNDEZ ROBLES, MARÍA LUISA. <i>El Marqués de la Vega Inclán y los orígenes del turismo en España</i> POR RAFAEL CÓMEZ RAMOS	460
RAYEGO GUTIÉRREZ, JOAQUÍN. <i>Narraciones anecdóticas de don Francisco Rodríguez Marín</i> POR ANTONIO CASTRO DÍAZ	462
ESPINOSA, PEDRO. <i>Primera parte de Flores de Poetas Ilustres de España</i> POR ORIOL MIRÓ MARTÍ	467
HERNÁNDEZ, SALVADOR Y MAYO, JULIO. <i>Una nao de oro para Consolación de Utrera (1579)</i> POR CLARA MACÍAS SÁNCHEZ	473
SANTOS MÁRQUEZ, ANTONIO JOAQUÍN. <i>Los Ballesteros. Una familia de plateros en la Sevilla del Quinientos</i> POR MARÍA JESÚS SANZ SERRANO	476
RAMOS SUÁREZ, MANUEL ANTONIO. <i>El Colegio de la Encarnación de Marchena. De la Compañía de Jesús al Colegio de Santa Isabel</i> POR JOSÉ JAIME GARCÍA BERNAL	478
ROMERO TALLAFIGO, MANUEL. <i>De libros, archivos y bibliotecas. Venturas y desventuras de la escritura</i> POR RAFAEL CÓMEZ RAMOS	480
GARCÍA DINI, ENCARNACIÓN. <i>Antología en defensa de la lengua y la literatura españolas (siglos XVI y XVII)</i> POR MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ MOSQUERA	482

Arte
~

Treinta años de conservación de la lonja de mercaderes de Sevilla (1755-1784)¹



GREGORIO MANUEL MORA VICENTE

Universidad de Sevilla

RESUMEN: Durante unos años la Lonja de Mercaderes ve perdida su función, y reducido su uso a sede del Consulado Marítimo en Sevilla y residencia de sus miembros. La excepcionalidad de la fábrica asumida por la Diputación Consular, unida a la exigencia e implicación personal de sus miembros, permitió que se superasen las deficiencias generadas por su inconclusión; de modo que un edificio en buen estado acogiera el Archivo General de las Indias y el Nuevo Consulado Marítimo, ambas empresas de la Monarquía Ilustrada.

PALABRAS CLAVE: Lonja de mercaderes, consulado marítimo, terremoto de Lisboa de 1755, Archivo General de Indias.

ABSTRACT: For some years the Lonja de Mercaderes lost its function, and it reduced its use to headquarters of the Maritime Consulate in Seville and a residence of its members. The exceptional nature uniqueness of the factory taken over by the Consular County in addition to the requirement and personal involvement of its staff members, both of them allowed to overcome the deficiencies caused by its vagueness, so that a building in good condition could host the General Archive of the Indies and the New Maritime Consulate, both companies belonging to the Monarchy Illustrated.

KEY WORDS: Consular County, earthquake of Lisbon of 1755, General Archive of the Indies.

A Pilar Gómez Mantecón

El 12 de mayo de 1717 se firma el Real Decreto por el que se trasladan a Cádiz los Tribunales de la Casa de Contratación y del Consulado Marítimo. Desde 1503 la primera y 1543 la segunda, ambas instituciones regulaban el Comercio de Indias, monopolio con el que contaba Sevilla.

1. Dentro del Proyecto de Intervención Arqueológica en Archivo de Indias y Antiguo Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, codirigido por los Sres. Florentino Pozo Blázquez y Pablo Oliva Muñoz; se nos ofreció la oportunidad de recopilar en un documento las transcripciones de todas las noticias de Arquitectura que hicieran referencia a la Fábrica del edificio, de manera que el mismo sirviese como apoyo a las tareas de Rehabilitación que se llevaban a cabo en el inmueble por aquellos años. El resultado del mismo fue un Informe culminado en marzo de 2001. Su formación se basó en la investigación de los fondos propios del Archivo General de Indias, mediante las lecturas de legajos pertenecientes a las secciones Consulados e Indiferente General, aparte de la consulta de varias carpetas referidas a obras de los siglos XIX y XX pertenecientes al archivo de secretariado del A.G.I., que generalmente no están a disposición del investigador, pero que nos fueron facilitadas por la Sra. Pilar Lázaro de la Escosura, a la que desde estas líneas agradecemos su paciencia y atención. El trabajo se completó con la incorporación de las noticias bibliográficas que el edificio ha generado.

A partir de entonces, cualquier galera que marchase y volviese del Nuevo Mundo, debía tener supervisión directa de la corporación hispalense. Sin embargo, algo más de dos siglos fueron suficientes para que se agotase el recurso del Guadalquivir, hasta el punto de que su calado se erigió en amenaza para las embarcaciones por las muchas hundidas que permanecían en su lecho y su escasa profundidad. La situación ocasionó un debate entre la rehabilitación del puerto fluvial (que hubiese permitido el mantenimiento de Casa de Contratación y Consulado en Sevilla), o su traslado a Cádiz; opción que finalmente se lleva a efecto. En medio de este desconcierto quedó el edificio de la Lonja de Mercaderes.

El presente artículo hace hincapié en las noticias de arquitectura que afectan a la planta del edificio y su conservación durante un proceso de uso incierto, en el que aún no finalizada la fábrica, ve perdida su función. Desde entonces mantiene la sede sevillana del Consulado (*Diputación Consular de Sevilla*), un departamento insignificante en comparación con la total superficie, que terminará por articularse en vivienda de antiguos trabajadores, miembros del Alcázar y Cabildo Catedralicio².

Para ilustrar este periodo se incorporan las transcripciones de las cartas que mantuvieron la sede central del Consulado en Cádiz y su departamento sevillano, extraída de los fondos del Archivo General de Indias, serie *Consulados*³. El edificio seguía perteneciendo y estaba bajo el amparo de la sede gaditana, por lo que las disposiciones que regulaban cualquier actividad sobre el mismo, debían ser aprobadas desde Cádiz.

Seleccionamos los años que trascurrieron desde 1755 a 1784, periodo en que se suceden las noticias a propósito de los reparos tras el terremoto de Lisboa, hasta que finalmente se decide la ubicación del Nuevo Consulado y Archivo General de Indias en las plantas baja y alta de la Lonja. Se trata de un periodo de tiempo ya tratado por la bibliografía que secunda al edificio, en este caso hemos preferido incorporar de manera directa los textos que tienen que ver con su reparación y conservación, intentando extraer datos que trascienden, como la situación de los maestros mayores, el afán de la Diputación por finalizar el plan de obra o las primeras normas de conservación y adecentamiento del inmueble⁴.

2. HEREDIA HERRERA, A. *La lonja de mercaderes, el cofre para un tesoro singular*. Sevilla: Diputación, 1992, pág. 24 y ss. En este sentido indicar que desde 1660 se ubicó en el piso superior la Sede de la Real Academia de Bellas Artes creada por Bartolomé Esteban Murillo.

3. En adelante A.G.I.

4. FLORES MOSCOSO, A. "Archivo General de Indias y Consulado, vecinos desavenidos". *Archivo Hispalense*, N.º 207-208, págs. 127-139. Sevilla 1985. HEREDIA HERRERA, A. "La Casa Lonja de Sevilla en el siglo XVIII". *Archivo Hispalense*, N.º. 209, págs. 17-44. Sevilla 1985. HUMANES BUSTAMANTE, A. *De la Real Casa Lonja de Sevilla a Archivo General de Indias. La América española en época de Carlos III*, págs. 59-85. Sevilla 1986. MÉNDEZ ZUBIRÍA, C. *La Casa Lonja Sevillana, Documentos para su estudio*. Tesis de Licenciatura inédita, Sevilla 1980. "La Casa Lonja y su transformación en Archivo de Indias". *Actas de las I Jornadas de Andalucía y América*, págs. 307-315. Sevilla 1981. MORALES MARTÍNEZ, A. J. "La Casa Lonja en el siglo XVIII y su conversión en Archivo General de Indias". *Archivo Hispalense*, N.º. 207, págs. 273-280. Sevilla 1988. *Lonja de Mercaderes y Archivo General de Indias*. Archivo General de Indias, págs. 53-71. Barcelona

En todos ellos se evidencia la responsabilidad de la Diputación sobre un edificio que a pesar de permanecer inconcluso se consideraba un bien de obligatoria conservación para la ciudad, de ahí la insistencia de los diputados en su consolidación, incluso aprovechando para ello la acción del terremoto de primero de noviembre de 1755.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, a juzgar por la documentación analizada, no debieron llevarse a cabo intervenciones de cara a la finalización de la Lonja. El proyecto se detuvo, entre otros detalles, dejando sin pavimentar el piso superior, con el cierre irregular de algunas bóvedas, abiertos los vanos de sus fachadas, y sin definir los andenes laterales en sus cuatro frentes⁵.

El primer documento que traemos a colación es una carta remitida desde Sevilla en la que se da noticia del terremoto de primero de noviembre de 1755 y sus efectos sobre la ciudad. Carta de 2 de Noviembre de 1755⁶:

Penetrados de dolor damos a Us. la triste noticia de que ayer a las diez y zinco minutos de la mañana, sobrevino aquí un terremoto tan terrible y durable que pasó de diez minutos cuios tragicos efectos los podrá deducir Us (...). (sobre la Catedral) cuia torre ha quedado tal mal tratada que se ha suspendido el uso de sus campanas. Todas las demás iglesias de este pueblo han padecido notable ruina y podemos decir en una palabra que no ha quedado casa en la ciudad y sus arravales sin grave lesión. Las desgracias de muertos y heridos son bastantes, y la pérdida de bienes inmensurable”.

Por el extracto siguiente se da noticia al Consulado de Cádiz de los daños que la Lonja ha sufrido, por lo que se encargará de su peritaje el maestro mayor de la ciudad, entonces Pedro de San Martín. Asimismo se aprovecha para solicitar el alojamiento en el edificio de Manuel Borges, que a la postre se convertirá en Teniente Alcalde del Edificio. Carta de 5 de noviembre de 1755⁷:

(...) y solo diremos que aunque la casa de la Casa de la Lonja ha sido el edificio que menos ha padecido, más por la voluntad de Dios que por su fortaleza, la vendrán a reconocer de la ciudad sus maestros mayores para que con noticia y aprobación de usted se repare cualquier daño que haya recibido de que daremos a Us. puntual aviso, como de algunos usos para que se nos ha pedido permiso (...). entre los muchos vecinos que han quedado en la calle es uno mío

1995. ROMERO TALLAFIGO, M. “La instalación del Archivo General de Indias en Sevilla. Vicisitudes de un proyecto archivístico”. *Actas de las I Jornadas de Andalucía y América*, págs. 151-161. Sevilla 1981. “La fundación del Archivo General de Indias, Fasto en la Historia archivística europea”. *Archivo Hispalense*, Nº. 207-208, págs. 3-19. Sevilla 1985.

5. Consulados. Leg. 1125. 27 de septiembre de 1645: Pago por el solado de una de las naves interiores de la lonja, como material se usa el ladrillo raspado, la única referencia que da es: “*los ladrillos se plasmaron en la nave larga de la arena*”, que debía ser una de las del piso inferior, posiblemente en la que se depositaba ese material durante la obra. Sabemos que las obras del cuerpo bajo culminarían en 1654, siendo director Pedro Sánchez Falconete. En ningún caso puede decirse que se terminase el plan en su totalidad, pues el edificio llegará con grandes deficiencias al siglo XVIII.

6. AGI. Consulados. Leg. 209.

7. AGI. Consulados. Leg. 209.

secretario, por aver padecido su casa la ruina le hicimos alojar en el quarto vajo que Us. tenía concedido a las Hermanas de Rocafort (de Juan de Rocafort, portero del Consulado); que lo han franqueado con gusto, asi por tenerlo cerrado como por destinarse a sujeto tan acreedor, y que su modestia nunca ha solicitado este alivio; pero siendo muy estrecho para su modesta familia, esperamos permita Us. se le abra un arco por otro y otro lado, pues no perjudica a la diafanidad de las dos naves.

En la siguiente misiva se percibe que el Consulado de Cádiz da por buena la reparación del edificio y la incorporación al mismo de D. Manuel Borges, que a partir de ahora se convertirá en la persona que directamente vele de la conservación del mismo. Se lleva a cabo una primera aproximación de los daños estructurales que causó el terremoto. Carta de 12 de noviembre de 1755⁸:

Cuando la fragilidad humana hiciese olvidar el Azote de la Divina Justicia que hemos visto levantada en su brazo soberano, lo recordarán con dolor los tristes monumentos que quedasen indelebles en los mayores edificios de este gran pueblo, cuios moradores procuran imitar a los de la ciudad de Nínibe en la penitencia, para implorar como ellos misericordia del cielo, que esperamos conseguir con la perseverancia en tales propósitos.

Reconocemos con la mayor gratitud la atenta condescendencia de Us. a que se aumente lo preciso el quarto que se sirve conceder al secretario D. Manuel de Borges, a quien no solo es de particular reconocimiento este veneficio que US. le dispensa, sino convencimiento a la misma casa; por que necesita de quien vigile sobre el buen tratamiento de un edificio tan dignamente elogiado de naturales y extranjeros, de que teniendo Us. igual concepto, vemos con la mayor satisfacción el zelo con que mira por la conservación de esta preciosa alaja del comercio, conformándose en que se repare el daño que haya recibido a cuiio efecto la ha reconocido ya el Maestro Mayor Arquitecto de esta ciudad, y aunque con admiración suya (y tanto mayor consuelo mío, cuanto tenemos más a la vista el quebranto de la Santa Iglesia, y que su hermosa torre, cuias campanas no tocarán en dos años), no ha reconocido cosa grave ruinosa; encuentra con preciso reparo las abufas de las cuatro esquinas, las pirámides de la linterna de la escalera, los arcos y suelos de los corredores altos, algunas piedras que se desunieron de las paredes a la violencia de su movimiento y otros reparos en distintos cuartos (...).

El comienzo de las obras estaba sujeto a la presentación del parecer y presupuesto económico del Maestro Mayor, sin embargo esta redacción no estaba formalizada a pesar de que el arquitecto había reconocido el edificio por dos veces. Desde la Diputación se excusa al mismo debido al trabajo que el terremoto ha dejado en toda su jurisdicción, incluso se informa del inicio de un reparo anteriormente no descrito, que afecta al dintel de un vano de acceso. Carta de 23 de noviembre de 1755:

Lo mucho que ocupa del Arquitecto maior desta ciudad, la visita de casas, no permite remitir a Us. en este correo el estado de las casas de la lonja después del terremoto, con los reparos que

8. AGI. Consulados. Leg. 209.

se deben hazer y su costo, pues aunque ha hecho por dos bezes el reconocimiento, no puede formalizar la relación (...) hasta el correo subzesivo en que yndefectiblemente la dirigiremos a Us. y por que este demas no perjudicar al pronto reparo de lo mas urgente, se queda haciendo el que necesita la Puerta Principal que mira al Occidente, que avese avierto el humbral alto por la piedra del zentro.

Finalmente, Pedro de San Martín formula el documento en 25 de noviembre. Conocemos el mismo porque fue devuelto por el Consulado gaditano a vuelta del correo en que se autoriza la obra. Carta de 19 de diciembre de 1755, remitida desde Cádiz:

Presidente:

Para que se haga la obra necesaria en la Casa Lonja de Sevilla y se saque un informe de dicha lonja.

Habiéndome informado de que los reparos que necesita la Casa de la Lonja de Sevilla, según el reconocimiento hecho por el Arquitecto Maior del Cabildo y de aquella ciudad, son indispensables y convenientes, podrá Ud. disponer el que desde luego se haga la obra explicada en dicho reconocimiento encajando se execute con el mayor cuidado y economía, librando su importe en el caudal del derecho dela misma Lonja.

El parecer de San Martín es el siguiente:

Don Pedro de San Martín, Arquitecto Mayor del Cavildo y rejimiento de esta ciudad de Sevilla, digo que de orden de los señores diputados del Consulado pasé al reconocimiento de todas las obras mayores y menores que se necesitan hazer en las casas dela Lonja y estando en ellas reconocí en todas sus bóvedas y en la escalera principal y sus cornisas muchas quiebras causadas por el terremoto que se sucedió el día primero de este mes y necesitan un pronto reparo; como las quatro pirámides o chapiteles angulares que se quebrantaron todos, partiéndose dos de ellos de alto y los remates de piedra que coronaban la linterna cayeron, y en los arcos y fachada del patio se necesita rellenar de cal y arena todas las faltas de piedra que se reconocen y poner dos paños de baranda de canteria, componiendo el humbral de la plazuela del hospital Real por haverse partido por medio, y asegurar o traer piedras que se an desunido en distintos sitios de este edificio: las naves del segundo cuerpo por no haverse solado, y estar gauzada su argamasa, descubiertas las cadenas de ferro, recalando todo el suelo el agua que entra por los arcos de la galería que penetrando las vóvedas caen goteras en el pavimento, causando notable daño a esta gran fábrica. Necesitan solarse de ladrillo de junto y reparar en las naves bajas muchas partes de su solería, como también otros reparos precisos de tabiques quebrantados por el terremoto en distintos quartos de viviendas de los ministros en que se incluye los que se han de hazer en el destinado al secretario y haviendo hecho calculo de su costo hallo que para dejarlo todo perfectamente acavado y asegurado son necesarios Quarenta y zinco mil ochocientos y treinta reales de vellón; este es mi parecer y lo firmo en Sevilla, en veinticinco de noviembre de 1755.

Pedro de San Martín

La ejecución de estas obras por parte de San Martín debió comenzar de inmediato, sin embargo su plazo se demora, ya que a medida que se abordaba se incluían circunstancias que el Maestro no previno en su día. Sabemos por carta de 11 de junio de 1756 que las obras se encontraban detenidas por falta de monetario⁹, situación que llega hasta agosto de ese año, cuando la Diputación escribe al Consulado advirtiéndole de la subida del montante final de la operación, esgrimiendo que San Martín no incluyó en el avalúo inicial los reparos de los pilares exteriores que cercan el podio de la Lonja y de la infraestructura de la misma. Con fecha de 18 de agosto de 1756, se envía la siguiente epístola a Cádiz, que contiene un nuevo parecer de San Martín¹⁰:

Siempre haviamos dudado poder lograr la satisfacción de que se executase la obra de la Casa de la Lonja con el importe del primer avalúo hecho por el Arquitecto Maestro Maior de esta ciudad, pues advertimos desde luego la incertidumbre que suelen tener semejantes regulaciones; por lo mismo y estar satisfecho de la integridad de este Maestro, le conferimos toda la dirección de las obras, y también porque siendo suyo el avalúo, le sirviese de mayor estímulo para proporcionar a el, el gasto; pero no haviéndose incluido entonces los pilares exteriores, sus cadenas, y otras cosas de cantería que han corrido a cargo del maestro D. Juan Fernández de Iglesias, ni la obra subterránea del patio, que ha sido inexcusable; conozemos a prevenir de esto, el exceso que resulta en la adjunta relación que nos ha entregado el Maestro Maior, y que respecto a lo agregado a la primera tasación, parece que solo se debe considerar el aumento líquido, lo que sobre los 58.679 reales consumidos, regula San Martín preciso para concluir la obra, a cuió exceso ha concurrido también el subido precio de los materiales y jornales. Lo que hemos creído deber hacer presente a Us. pasando a sus manos la presente relación, para que en su visita (...) se sirva prevenirnos lo que se ha de executar en inteligencia de lo que se va supliendo (...).

El Maestro Maior Iglesias nos ha presentado, hallarse mui maltratada la pila del patio, sin remate alguno, sostenida o apuntalada con cuatro barras de fierro; y que es preciso componerla pero reglando el costo en cien pesos poco más o menos, no hemos querido determinar sin la aprobación de Us.

Luego que se concluya la obra remitiremos a Us. relación jurada del Maestro Maior, y avisaremos con individualidad todo lo executado, que habiendo sido con arreglo a lo preciso y a las órdenes de ese tribunal esperamos en su aprobación y la del presidente el permiso de nuestro vigilante cuidado.

Parecer firmado por San Martín en 11 de agosto de 1756:

Pedro de San Martín Architecto Maior del Cavildo y Reximiento de esta ciudad, de la dignidad Arzobispal y sus Fábricas: Digo que estando efectuados en su maior parte los reparos maiores y menores del daño que en la Casa de la Lonja causó el terremoto del día primero de

9. AGI. Consulados, Leg. 210. 1756.

10. AGI. Consulados, Leg. 210. 1756.

noviembre del año próximo pasado, en todas sus bovedas, piramides de la azotea, y de la linterna de la escalera principal, arcos de los corredores; sus varandas de piedra, unión y mazizo de las facturas de las piedras desunidas en todo este edificio, solería nueva de los corredores altos, reparos de los quartos de vivienda de varios tabiques y puertas; y todo lo demás que se ha reconocido preciso: Y habiendo estado a mi cargo de orden de los Srs. Diputados del Consulado la compra de materiales, pagas semanales, y todo el cuidado y dirección de toda esta obra: por la quenta diaria que he llevado, y la que me ha dado Leonardo de Duque sobreestante de ella (que en todo lo he hallado contexto a la mía), la que con la debida formalidad y justificación presentaré al final de las obras en quentro que hasta el día ocho de Agosto corriente, están consumidos 58.679 reales de vellón, resultando de exceso al calculo hecho por mi en el principio 12.849 reales que consiste en incluirse en esta cantidad la de 5.250 reales gastados por el maestro de cantería D. Juan Fernández de Iglesias en los pilares y otros reparos de cantería que ha executado y va continuando, y no se comprehendieron en el avalúo hecho por mi, como tampoco la obra que ha sido prezisa en el patio de la casa, porque habiendose descubierto su principal sumidero, el que usaban inadvertidamente algunas criadas, para la servidumbre menos decente (aunque mas necesaria) se encontró y evitó el inmediato daño de comunicarse con el aljibe con el peligro para la salud pública, así de los que havitan en la Lonja como de mucha parte del pueblo que usa de esta Lonja en el verano, para cuió remedio se limpio el sumidero y hizieron targeas nuevas, y usillos para la corriente del agua y se abrieron dos pozas en distintos sitios del patio para la precisa servidumbre, y evitar el nocivo inconveniente que va prevenido, en lo que se ocasionó un crecido gasto de materiales y jornales (...).

Las estas partidas como distintas y no incluidas en el primer avalúo executado por mi, se hace probable y evidente que con los 45.830 reales de su importe, huviera havido suficiente aún sin aver preciso lo que pudiera alterarse después (como ha sucedido) el precio de los materiales y jornales a causa de las graves obras que se han emprendido en todas las casas de esta ciudad que maltrató el terremoto. Por esas razones y no estar enteramente concluidos algunos de los reparos principiados, y ser preciso renovar mucha parte de la solería de las naves vaxas, asi por hallarse quebrantada antes de las obras como por el irremediable daño que a causado la entrada y paso de las caballerías que han conducido los materiales, considero que para que todo aquel quede reparado se nezesitan veinte mil reales mas, sobre los 58.679 gastados y esto estrechándose a solo lo más urgente, y abandonando la exterior solería de piedra (que se halla mui maltratada), de los porches de la fachada del Oriente, y la Santa Iglesia pues si se reparaxen (como combendría y también el poner algunas rexas que faltan en las ventanas vaxas) sería menester mil ducados más, con lo que quedaría perfectamente reparado y en seguridad preservativa un edificio que habiendo costado su construcción al comercio excesivos caudales debe atenderse con el mayor esmero a su conservación. Este es mi parecer que firmé en Sevilla a 11 de Agosto de 1756.

Pedro de San Martín

De lo descrito se percibe que los miembros de la Diputación de Sevilla aprovecharon las obras de reparo del terremoto, incluyendo otras que no tuvieron que ver con el seísmo, como lo fue la mejora del saneamiento interno y las columnas exteriores de

la Lonja. Para ello no dudan en poner en tela de juicio la intervención del arquitecto, que tiene que afrontar en su trabajo la subida de los precios de material que produjo la demanda tras el seísmo, las obras menores y mayores de las que el edificio adolecía desde su construcción y las generadas por falta de mantenimiento.

Todo ello provocó un gasto mayor que el presupuestado, superando los cincuenta y ocho mil reales gastados y restando veintiún mil más para la culminación del programa, los cuáles no llegarán hasta final de año 56, pues durante el transcurso del mismo se sigue solicitando esa cuantía¹¹.

En total, la intervención de Pedro de San Martín ascendía a 71.679 reales. No se tienen noticias sobre el abono efectivo de esa cifra, sin embargo es presumible que el Consulado sufragase el gasto a juzgar por una carta remitida por la institución a su delegación de Sevilla, por la cual se instruye a Manuel de Borges como *Teniente Alcaide* de la Lonja para evitar destrozos y malos usos del edificio, una vez que han terminado los reparos de los daños del terremoto.

El pliego incluye las condiciones que deben acatar los habitantes del inmueble, lo que nos hace comprender las causas principales de su degradación. El nombramiento es la respuesta a la solicitud de la Diputación de Sevilla, fechada en veintidós de septiembre de 1756 en la que se proponía a Borges como candidato al puesto. La fecha se fija entre esta y fines del año 56¹².

En la ciudad de Sevilla, a los Sres. D. Ignacio de las Rozas y D. Juan Gómez de Barreda, caballeros de la Orden de Santiago, diputados de Consulado y comercio dixeron: que por quanto los señores Prior y Cónsules que residen en Cádiz, como Alcaydes perpetuos de la Casa de la Lonja, por Real Privilegio y Título despachado en Aranda de Duero a 17 de julio de 1606, deseando la conservación de este edificio y evitar en lo sucesivo el mal tratamiento que ha tenido en lo pasado y que no se malogre el crecido gasto que se ha hecho para reparar el daño que causo el terremoto del día uno de noviembre del año próximo pasado, y usando la facultad que por el citado Título: Se conzede al Consulado nombra Thenientes en cuio poder estén las llaves de la Lonja, teniendo y haciendo tener mui particularmente cuidado con la limpieza, conservación y buen tratamiento de la referida Casa y previniendo todo lo que fuere nezesario para ello, que son palabras del mismo Real Título: Han determinado elegir y nombrar por theniente de Alcayde de la referida Casa de la Lonja a D. Manuel Borges y Toledo, secretario de S.M. para que como tal cumpla y haga cumplir todo lo prevenido por el enunciado R. Título a cuio efecto se haze preciso que los Ministros y demás personas que havitan en la Lonja le reconozcan por Theniente de Alcayde de ellos y sepan lo que deben observar respecto al tratamiento de esta Casa y uso de los quartos de habitación: en su consecuencia acordaron y mandaron que conforme a lo dispuesto por el R. Título de la Alcaldya y lo ordenado por el Consulado se haga por mí el presente saber a los ministros y demás personas que havitan en la Lonja, tengan y reco-

11. AGI. Consulados, Leg. 210. Carta de la Diputación de Sevilla al Consulado, 20 de octubre de 1756.

12. AGI. Consulados, Leg. 210

nozcan al nominado D. Manuel Borges por Theniente de Alcayde de ella, y como tal le estén subordinados, observando respectivamente las reglas siguientes:

1. Que en conformidad con el R. Título estén en posesión de D. Manuel de Borges como Theniente de Alcayde las llaves, para que mande que el portero de esta Diputación mientras el Ministro Celador no havitase en el quarto que le corresponde, tenga cuidado de abrir el postigo de la puerta del patio y el de la salida fuera de la puerta principal de la escalera, en el verano a las cinco de la mañana y alas seis en invierno. Zerrando el patio, en una y otra estación en punto de la oración, así que no necesitan el uso de el los que havitan en los quartos vaxos por los inconvenientes que hasta aquí se han experimentado y experimentarían de estar avier-to y franco a la malicia de la gente de malvivir; pero el postigo que esta fuera de la puerta de principal de la escalera, se mantendrá avier-to en invierno y verano hasta las onze, para el uso de los que havitan en el alto, sin impedirle que en los casos de urgente precisión puedan entrar y salir después de la referida hora avisando al Theniente Alcayde para que entregue la llave del postigo al que nezesitase con causa legítima; y si abusare de esta confianza o descuidase zerrar y volver la llave luego quedaría excluido en adelante de ese permiso.

2. Que siendo inexcusable, y en beneficio de los que havitan en los quartos altos, el mantener enzedido el farol de la escalera desde la oración hasta las onze de la noche en invierno y verano: sería de la obligación de todos encenderlo por meses o por semanas, como convinieren entre si.

3. Que la puerta de entrada de la escalera de la azotea este siempre zerrada y la llave en poder del Theniente Alcayde o el portero, a fin de que se franquee en los casos de nezesitar el uso de la azotea para cosa precisa o diversión de las familias. Bien entendido que la han de volver al portero luego que vaxen de la azotea y que si se encontraren en ella o en la escalera las asque-rosas inmundicias averiguando el culpado, sea sirviente o no (según a quien se hubiere fran-queado la llave) quedaría no solamente excluido de ella en lo sucesivo, pues se daría quenta al Consulado para que prive dela habitación en esta Casa a qualquiera que no la trate con la dezencia que debe y lo mismo se executara a los que consintieren que sus sirvientes o hixos tizen las paredes o hagan otros daños como ha sucedido hasta aquí.

4. Que siendo mui perjudicial a este sumptuoso edificio el que haya macetas de flores en las ventanas de la calle y en las varandas de los corredores, pues reconztrando el agua de su riego, la porosidad de la piedra destruye las paredes y pilares: Se prohibe absolutamente a todos los vecinos (sin excepción de alguno), el tener macetas, porque deben sacrificar este gusto a la importancia de la conservación de esta casa (que debe ser su principal objeto) y al beneficio que consiguen en havitarla de valde.

5. Que siendo igualmente perjudicial e impropio a un edificio el que se hagan coladas de ropa en las naves vaxas y altas, por ennegrecerse con el humo las paredes como se ha experimentado hasta aquí, de suerte que para su remedio, y quitar tan feo lunar de la hermosura de la piedra, ha sido preciso traspararla y pintar alguna parte de ella, de su color natural: Se prohibe a todos los que havitan esta casa (También sin excepción) el que hagan semejantes coladas y el que tiendan ropa blanca, colchones etcétera en los corredores y varandas, por deber distinguirse esta Casa de otras de vecindad, y no ser decente que en días de Tribunal de Juntas de

Comercio, ni en otro alguno se vea cosa tan impropia y notable, como hasta aquí se ha observado con rubor de la Diputación; y que para obviar este defecto y los demás que resultan de las coladas interior y exterior de los quartos se les exhorta a que den a lavar la ropa fuera; y que respecto a no tener chimeneas los quartos usen en las cocinas fuegos de carbón y no de leña, para evitar el que se ahumen las paredes y porque el corto gasto que en esto se les recrece lo compensan con ventaja en el alivio de no pagar arrendamientos.

6. Que para esta casa este siempre con la debida limpieza (interior y exterior) sea de la obligación de los que havitasen el hacer varrer aquel recinto o parte de los corredores alto y vaxo que corresponde a cada quarto no solo por lo que conviene el aseo de las casas para su conservación, sino para que no tengan que notar los extranjeros que frecuentemente vienen a ver tan célebre fábrica.

7. Que para la puntual observancia de todo lo referido tengan cuidado el portero y zelador, de vigilar sobre su exacto cumplimiento dando cuenta de qualquiera contravención al Theniente Alcaide para que prevenga lo conveniente por deberle obedecer y según su ejemplo en todo lo perteneciente a los expresados fines, como ordena el Consulado:

Así lo acordaron, proyectaron y firmaron los Sres, Diputados y que además de hacerlo saber a todos los que havitan en la Casa se fixe copia de este Auto en uno de los pilares de los corredores Altos para que se tenga presente lo que por el se ordena.

Las obras de la Lonja, tanto las ocasionadas por el terremoto como las que la Diputación incorporó a la nómina, están finalizadas antes de diciembre del año 56¹³. De ese modo cobra sentido la redacción del auto transcrito, que viene a ser un *memorandum* a seguir de cara a la conservación del inmueble. Se tiene constancia de su grandeza, incluso aludiendo a su atractivo turístico; sin embargo, en la redacción no hay referencia a su origen bursátil, reducido a las reuniones esporádicas de la Diputación Sevillana, y convertido en su mayor extensión en casa de vecinos.

El mantenimiento resultaba complicado. Su amplia superficie y la inmediatez con la que fue resuelta su conclusión, permitían la aparición de desperfectos ante inclemencias como la lluvia y el viento. A ello se unía la falta de un uso acorde; por este texto vemos que la vida particular no solo es permitida sino regulada, entendiendo la misma como una forma de conservación integral.

La finalidad del auto es establecer unas normas que permitan que la comunidad tome conciencia de la categoría del edificio que habita, y su cuidado trascienda de las puertas de sus quartos a toda la Lonja. El Consulado había afrontado los gastos y veía que esta sería la única manera de evitar otros desperfectos, que debían ser sufragados

13. AGI. Consulados Leg.211. En carta de marzo de 1757 se confirma la conclusión de las mismas, en 17 de abril se envía otra en la que se confirma la durabilidad de las obras por los Maestros Mayores de la Ciudad. Pedro de San Martín y Juan Fernández de Iglesias.

con sus rentas (*Derechos de Lonja e Infante*), único fondo del que disponía la fábrica, ya que los inquilinos no pagaban ningún tipo de alquiler.

Desde 1757 al 63 se repiten las noticias sobre nuevos reparos; en este caso centrados en las bóvedas de los cuerpos superiores. En 19 de febrero de aquel, se escribe de nuevo al Consulado, enviando un parecer del Maestro Mayor de la Catedral Juan Núñez a propósito de las obras que necesitaba la casa Lonja¹⁴:

(...) hallo consistir el daño en lo siguiente: En la linterna de la media naranja de la escalera, en el ángulo que mira al Oriente, por una quiebra causada por el terremoto de 1 de Noviembre de 1755, necesita un zincho de fierro de medio tocho, en el friso corrido de modo que los temporales no lo deterioren = la bóveda sobre la escalera tiene diferentes recalamientos de las aguas, que causan grave perjuicio y se remediará, desembarazando todos sus senos, volviéndolos a rellenar por la parte del sur y la del norte, solando todo de ladrillo raspado = en la sobre escalera falsa se necesita hacer lo propio por estar recibiendo los mismos daños con gran perjuicio de su cantería interior; y el relleno de dichos senos ha de ser de hormigón bien pasado, echándole por cima la solería en la parte que no la tiene que es la causa de su recalación, executando lo mismo en distintas bóvedas del edificio, y poner en otras partes del algunas piedras y remiendos de solería para su conservación; y en los barandales de piedra que miran al patio conviene poner grapas de fierro emplomadas, por haber robado los temporales las que tenían de piedra, de que puede venir en gran perjuicio, que se precaverá y evitará executándolo solo ahora. El coste es de 7.756 reales de vellón. Sevilla 17 de Febrero de 1763.

Juan Núñez

Las obras se suspendieron en su ejecución hasta mayo de aquel año, de manera que evitasen las lluvias de los meses de invierno. A su inicio incorporan la reparación de la cañería central que surtía de agua a las pilas del edificio muy fragmentada, ya que debía ser la original¹⁵. Sin embargo, no será la última intervención del clan de los Núñez en la antigua Lonja.

Desde enero del año 1777 se hace notar por la Diputación de Sevilla el pésimo estado de algunas partes del edificio, en concreto la bóveda de la escalera principal. Ante esta situación la Dependencia hispalense realiza peritaje, encargado a Manuel y Juan Núñez con la esperanza de que su montante fuere sufragado por el Consulado Marítimo¹⁶. Sin embargo, la suma a la que asciende el avalúo (148.350 reales), debía

14. AGI. Consulados. Leg. 217. Año de 1763.

15. AGI. Consulados. Leg. 217. Carta de 28 de mayo, Año de 1763.

16. AGI. Consulados, Leg.312. Carta de 21 de enero de 1777: "(...) la ruina ha tomado principio con recuerdo más palpable: quales son el haver empezado a caer y desprenderse de la bóveda, que cubre la escalera principal, pedazos de piedra de entre seis y ocho libras (...) y esta pavorosa contingencia nos obligó a llamar de nuevo a los alarifes cuia es la certificación que acompaña, para que repitiesen visita y reconocimiento así de la expresada bóveda como de todo lo demás que por ahora estuviere de mayor peligro porque las casualidades del desquicio y descenso de aquellas piedras infunde probabilísimamente el temor de que las demás defensas se dex-

ser consentida directamente por Real Orden. Esta situación origina un proceso largo, que ocupará los años 1.777 y 78, periodo en el que según la Diputación la gravedad de los reparos aumentó, y con ello el presupuesto final de ejecución. El relato se sigue en los siguientes documentos:

El 21 de Enero del año próximo pasado remitimos a Us. la grave urgencia que se presentaba de reparar esta casa de la Lonja para evitar la ruina, que se podía probablemente tener por la omisión de su remedio, y el 21 del mismo ordenó ese tribunal se hiciese reconocimiento y valoración del costo por el maestro mayor y que se remitiese certificación de el.

En 18 de Febrero habiendo visto Us. la certificación dada por los alarifes Manuel y Juan Núñez que le remitimos en carta del día 15 del mismo y observando su discreta comprensión que los 148.350 reales que se guardaban precisos para la obra, hacían indispensable el recurso a S.M. por lo cuantioso del gasto, nos encargó que por la vía reservada dirigiéramos la solicitud ante la R. Persona, ofreciendo apoyar la instancia siempre que (como era regular) se pidiese informe al Sr. Presidente.

Hecha nuestra representación y aprobada por Us. el 25 del mismo le remitimos a su majestad de manos del Exc. Sr. D. José de Gálvez con carta suplicatoria a su excelencia para que la progrese, encomendando a D. Manuel de Lamarte la entrega del pliego, que executó en propia mano según su aviso de 11 de Marzo del mismo año (1777). Desde entonces está sin más contestación este asunto, cuyo retardo nos es tan sensible quanto inminente el riesgo de la casa por el incremento de sus daños, que sucesivamente van causando los temporales y cada día apura con más instancia la necesidad de su reparación tanto que en el presente invierno vemos ha hecho más visible el amago de la ruina, especialmente en la bóveda principal de la escalera, cuyos recalos la han bañado toda, haciendo peligroso el tránsito y excitando el temor de los trabajadores de la casa por el espacioso ámbito, peso y grande elevación de la enunciada bóveda: de forma que si no se acude con tiempo al remedio de este y los demás daños, serán inmensamente maiores los gastos, riesgos y perjuicios y quizá llegará tan tarde el reparo que se le anticipe la desolación de un edificio tan sumptuoso, que ha merecido la admiración y aplausos asta de reynos extranjeros. Movidos a inquietud por estas obvias consideraciones no podemos dejar de repetir a Us. nuestro recuerdo y solicitud (...) 13 de Enero de 1778.¹⁷

La misiva provoca la respuesta desde el Consulado Marítimo, recordando la obligatoria Venia de Su Majestad Carlos III de Borbón, para dar principio a las obras¹⁸. Finalmente, estas se iniciaron a mediados del año, si bien el presupuesto general debió ser recortado hasta los 61.020 reales; circunstancia que motiva que el transcurso de las mismas sea de nuevo aprovechado por la Diputación para aumentarlo, y llevar a cabo

plieguen por otro término igualmente peligroso. En este conflicto dispusimos que los arquitectos formen el adjunto certificado y diligencias (...). Estamos entendidos en que otras obras de más gasto se han efectuado en los tiempos antecedentes en esta casa de la Lonja con menor graduada precisión.”

17. AGI. Consulados, Leg.312.

18. AGI. Consulados, Leg.312, Carta de 26 de enero de 1778.

reparos que afectan de manera general a la fábrica, y no a la particularidad de la bóveda principal, que recordemos había ocasionado el requerimiento.

Así se informa al Consulado por carta fechada en 10 de noviembre del año 1778, que contiene un documento firmado por los arquitectos en los que se especifica la naturaleza de los trabajos y se justifica la derrama sobre el montante general, que asciende a 30.950 reales¹⁹:

(...) no obstante y observando que el fondo está casi consumido y que esta no puede suspenderse (la obra), siendo indispensable para su ultimación nuevas providencias de dineros hemos hecho que los mismos arquitectos reconozcan el estado de la obra y justiprecien los gastos más ceñidos que se necesiten para concluirarla (...) reduciéndolo a 30.950 reales (...).

El aumento del presupuesto se centra en una serie de daños interiores de las bóvedas en los que los arquitectos no pudieron reparar “*pues como no estaban a la vista los daños interiores que ha ido manifestando el uso del trabajo según puntualiza la certificación (que incluimos) se evidencia que ni entonces podían tenerse presentes ni ahora puede omitirse su remedio (...)*”.

El parecer de los maestros Manuel y Juan Núñez, está fechado en Sevilla el 6 de noviembre de 1778:

Manuel Núñez, Maestro Mayor de Albañilería y cantería de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad de Sevilla, alcalde y alarife de ella y examinador que he sido de dicho Arte; y Juan Núñez, Maestro Alarife y examinador que ha sido del dicho Arte de Albañilería y maestro de la Real Casa de la Lonja de esta nominada ciudad y de la Capilla de Nuestra Señora de los Reyes y Señor San Fernando sita en la Iglesia Catedral:

decimos que de orden de los Sres. Diputados del Tribunal de Consulado hicimos reconocimiento en 17 de Enero pasado del presente año de las obras que con grave urgencia se necesitaban practicar en la nominada Casa de la Lonja para evitar la pronta ruina, allí expusimos que eran precisos para evitar la próxima ruina sesenta y un mil y veinte reales de vellón, y habiéndosenos dado orden por los mencionados Sres. Diputados para la práctica y ejecución de dichas obras que se principiaron y continúan, nos hallamos que para finalizarlas con arreglo a las que se proyectaron por precisas y urgentes en el citado reconocimiento, no alcanza la mencionada cantidad que allí expresamos a juicio prudente, y que es preciso para finalizarlas en los términos propuestos las siguientes:

En el citado parecer dijimos que habiendo bajado a los quartos altos de la vivienda en que se necesitaban hacer algunos reparos urgentes en que serían menester gastar 3.750 reales, encontramos ser preciso para componerlos 2.250 reales más.

En el relacionado reconocimiento expresamos que habiendo reconocido los corredores, y patio, haviamos encontrado necesitar con urgencia de muchas piedras los machones o sustentantes

19. AGI. Consulados, Leg.312, Carta de 10 de noviembre de 1778.

del expresado edificio en sus embasamentos, pues hallamos muchas piedras corroidas sus molduras y algunas estar su descarnamiento hasta las perpendiculares de sus pilares, por lo que atendiendo a lo delicado que son los daños en los pilares de qualquiera edificio consideramos ser este perjuicio urgente, y que se necesitaban aplicar especial cuidado en su execución tanto al tiempo de sacar las piedras corroidas como al entrar las nuevas, cuidando en su execución de no sacar más de una piedra, y hasta tener la nueva fijada y apretada no tocar a otra, porque si en un mismo pilar se sacasen las que se necesitasen de una vez quedaría muy próxima a hacer algún sentimiento, cuio valor que entonces consideramos por su labranza y sentado de la piedra que se necesita únicamente para lo muy preciso fue el de 6.000 reales de vellón, pero ahora con motivo de averse quitado algunas de las expresadas piedras nos hemos hallado con nuevo y grave daño en otras que no se advierten estar al seguro de los pilares del dicho edificio, y por consiguiente, ser más prolijo y costoso su remedio y muy grave y urgente pues de no repararse se quedan ocultos los daños con las nuevas piedras que se meten, y en lo subsecivo, no ha mucha distancia de tiempo, puede manifestar su decadencia con un peligro grave y de mucho costo por lo que consideramos ser precisa a mas de la cantidad que pusimos en el expresado reconocimiento para concluir ese reparo la de 7.000 reales de vellón.

También expusimos en el citado parecer que dimos que habiendo reconocido las solerías de los corredores y crujías vajas que son de ladrillo cortado se necesitaban repararlas también con urgencia, y para ello 3.000 reales de vellón; pero ahora con motivo de la entrada de la piedra en dichos corredores y averse estado labrando en ellos la dicha piedra y para su entrada se ha lastimado mucha parte de la citada solería, que antes no se había hecho mención, pero con esta causa se halla imposibilitado su uso, en cuios términos se necesita para que quede compuesta 2.000 reales más. (...).

La relación continúa con otros reparos urgentes recién descubiertos en el cuerpo bajo, como dos letrinas de las que no se tenía noticia, cuyo pésimo estado producía filtraciones. Respecto al reconocimiento del exterior del edificio dicen:

que habiendo hecho reconocimiento por las cuatro fachadas exteriores, las cuales haviamos encontrado estar en sus embasamentos, como en suelo, como pedestales, y basas de pilastras muy maltratadas, particularmente la fachada que mira a mediodía y la que corresponde a poniente, porque la del naciente y norte tenían también daños pero no eran tan excesivos como los dhos dos lados, y que dichos daños consistían en estar los embasamentos carcomidos sus piedras a impulsos de los temporales, y otras que se estaban deshaciendo y otras hastilladas bien sea de golpes que halla recibido o de su misma gravedad de peso, habiendo encontrado al mismo tiempo muchas de las jambas de puertas y ventanas con igual daño y en algunas con próxima ruina de acabarse de desprender algunas piezas de las citadas jambas, para lo que se necesita de la propia operación y cuidado para reanudarlas en los embasamentos que anteriormente haviamos dicho de los machones, y que atendiendo únicamente a lo que amenazaba consideramos se podrían gastar 12.000 reales de vellón, lo cual no se ha podido verificar porque han surgido nuevos daños cerca de los que remediar, siendo preciso remediarlo por razón de no poder quedar en estos términos ni trabar una piedra buena con otra mala y ruinosa que quedaba inmediata (...) se necesitan 10.000 reales más (...).

También habla de la “*serca o paseos de la Lonja*”. En este caso se refiere a los andenes exteriores, que estaban solados de piedra en tan mal estado que con la lluvia los desniveles producían charcos en el mejor de los casos, pues en otros faltaba la losa, lo que significaba un daño añadido a los cimientos. El crecimiento de esta partida lo justifican en la imposibilidad de reutilizar las baldosas ya que el choque de la herramienta la destroza (la idea era volverlas a colocar por su reverso). Necesitan 21.000 reales más.

Por último observaron imperfecciones en las gradas de acceso a la Lonja, en algunos escalones pero sobre todo en el último, que estaba desnivelado respecto a la solearía (estaba más alto), lo que impedía la evacuación correcta de las aguas; esos daños sumaban otros 2.000 reales.

Todas las partidas descritas por Manuel y Juan Núñez sumaban un total de 30.950 reales. Este informe se convierte en el primer Proyecto de Restauración Integral del edificio, su ejecución se debe a la diplomacia de aquellos Diputados del Consulado, que con su pericia consiguieron no solo mantener la fábrica sino finalizar de manera puntual partidas del proyecto original que no fueron ejecutadas en el siglo XVII, como el solado interior o la imagen externa de sus fachadas. El 27 de noviembre de 1777 el Consulado de Cádiz accede a sufragar los gastos de manera general, en total esta tercera intervención ascendió a 91.950 reales²⁰.

De ese modo en el periodo de tiempo que tratamos (1755-84), se acometen tres reformas del edificio, que iniciadas por reparos puntuales siempre terminan por incorporar medidas de cerramiento, solado o reparación que no solo no tienen que ver con las originarias, sino que en muchos casos completan intervenciones sobre el edificio no culminadas dentro de su proyecto global de construcción. Esto hace que las partidas ascendiesen a 71.679 reales en la obra de Pedro de San Martín (1755); 7.756 y 91.950 reales de las actuaciones del clan Núñez en 1763 y 1777 respectivamente. En total 171.385 reales.

Obviamente la solicitud al Consulado Marítimo de nuevas reparaciones no acaba aquí, se consiguen acometer obras menores sobre goteras, cornisas o escaleras, dañadas por los temporales acaecidos sucesivamente hasta el año 1784. El primero de diciembre de aquel año, una noticia:

hemos llegado al entender de haver venido la Real Aprobación de un nuevo Consulado que S.M. se ha dignado establecer en esta ciudad y Casa de la Lonja (...)

Contiene en su interior una copia:

Muy Sres. Míos: El rey por su Real Cédula de 24 del pasado Noviembre se ha dignado erigir un nuevo Consulado del Mar y Tierra para esta ciudad (...). El Consulado se establecerá en

20. AGI. Consulados, Leg.312. Carta de 18 de diciembre de 1778: El tribunal del Comercio de Sevilla agradece al Consulado de Cádiz una carta remitida por éste en 27 de noviembre, por la cual accede a sufragar los reparos de la Lonja sobreestimados en 30.950 reales de vellón.

*lo vaxo de la Casa de la Lonja que ha mandado desocupar a la Diputación y dependientes del Consulado de Cádiz, allí celebrará, sus reuniones en estrados con mi retrato bajo de dosel, quedando los altos del edificio reservados para Archivo General de Indias (...)*²¹.

La inversión del Consulado permitió la reparación de los daños acaecidos tras el terremoto de Primero de Noviembre del 55; la pavimentación de buena parte de las galerías y cuartos altos; el cerramiento y reparos de las bóvedas de este cuerpo, incluyendo las de la escalera; el resano de infraestructuras, como aljibe, pozas, letrinas y cañerías de alimentación de agua general; arreglo del adoquinado de los andenes exteriores; sustitución de los pilares y cadenas que circundan su perímetro, etc.²².

El estado del edificio en 1778 era óptimo, había sido conservado tanto por las partidas descritas como por su uso, fundamentalmente social. Algunos extractos de la carta remitida por Juan Bautista Muñoz al Ministro José de Gálvez, (11 de Junio de 1784), permiten hacernos una idea de ese estado²³:

(...) Omito otras razones que Ud. tiene bien sabidas en las cuales se añade la bella proporción que ofrece la Casa Lonja, edificio aislado, que en firmeza no tiene superior, i parece hecho de propósito para el intento. No ai en el un átomo de madera fuera de las puertas y ventanas: Sus techumbres son bóvedas de piedra grandemente labradas. Por manera que esta libre de incendios. Lo está igualmente de inundaciones: Cosa en Sevilla de mucha consideración. Y a el terreno sobre el que se levanta la Fábrica es de suyo más elevado que el nivel de las aguas del Guadalquivir en sus mayores crecidas: Pues a esta altura deben añadirse las gradas por las cuales se sube a un ámbito que circunda el quadro, le adorna, le fortalece, i pone su primer piso harto superior al de la contigua catedral donde no hai memoria que hayan llegado jamás las aguas ni con mucho. Quanto a disposición i comodidad para el fin propuesto, en solo el piso superior, que es el principal de los dos de que consta el edificio, hai quanta puede aparecerse, aun dejando lugar para los papeles que se hayan de agregar en lo sucesivo. Tiene cada uno de los quatro frentes uniformes doscientos pies con poca diferencia: Ocupan a lo largo cinco salas, una en medio magnífica prolongada, dos quadradas en los ángulos i entre estas i la de en medio otras dos algo menores que las angulares. Solo el frente occidental varía, por tener en el centro la escalera que da entrada a la galería que circunda el patio, i por esta a todas las salas que se comunican mutuamente.(...)

(...) Hoy está envilecido y afeado el interior de la Casa Lonja con muchos tabiques i doblados, por los cuales se han dividido en diversas habitaciones, unas medianas, otras chicas, ocupadas

21. AGI. Consulados, Leg.312. Carta de 1 de diciembre de 1784:

22. Cabría incluir en este apartado los enfrentamientos con el Cabildo a propósito de la reestructuración de la Plaza del Juramento, con el desplazamiento de la Cruz homónima. Heredia Herrera, A. *Op. Cit.* Sevilla 1985.

23. AGI. Indiferente General. Leg. 1853. José de Gálvez era Ministro de Indias del rey Carlos III de Borbón desde 1776. Junto de Juan Bautista Muñoz, Cosmógrafo Mayor de Indias, son los artífices fundamentales de la formación del Archivo General de Indias. La elección de la Lonja como sede parte del empuje de este último, que la visitó en varias ocasiones informando de ello al Ministro (Cartas a José de Gálvez en 12 de marzo, 8 y 11 de Junio de 1784, todas en el legajo descrito).

por el contador, secretario, escribano i portero del Consulado i algunos antiguos dependientes de el, o viudas de los mismos. Para el uso del archivo general no hai quehacer otra cosa sino restablecer el edificio en su primer estado derribando esos sobrepuestos de mala obra (...).

De los que habitan la casa los principales están en el piso inferior y en el mismo la sala donde se celebran sus juntas los diputados de gobierno. I aunque como he dicho, bastará el superior para el Archivo General, soi de dictamen que nadie tenga habitación en el edificio. Paréceme justo que la sala del Consulado permanezca donde está: i sería utilísimo destinar una parte considerable de la fábrica al fin para que se hizo, esto es para sitio a que concurriesen los mercaderes a tratar de sus negocios. Esto alentaría la comercio de Sevilla, que por todo el siglo XVI, a cuyos fines se costruyó la lonja, fue el más pujante del reino, después vino en increíble decadencia, hoy se va restableciendo notablemente i conviene mucho fomentarlo²⁴. (...)

Su estado de conservación permitiría, que el programa de intervención inicial se centrara fundamentalmente en el derribo, ajustándose por Félix Carrazas y Lucas Cintora unas cantidades inferiores a la suma global obtenida por la Diputación del Consulado; 130.500 reales²⁵.

En febrero de 1785 comienza la obra, con ella un nuevo futuro para la otrora Lonja de Mercaderes²⁶.

24. En la misma carta comenta: “(...) Por otra parte conviene que no esté mui distante de aquel emporio de la contratación de Indias donde reside la propia Audiencia, su Consulado y el grueso del comercio, cuyos miembros son los más interesados en los papeles que se trata. Sevilla está situada a distancia suficiente para precaver los inconvenientes indicados; i no tanta que no puedan cómodamente aprovecharse del archivo, así el Tribunal de Contratación, como los comerciantes particulares. Además permanece en ella una buena parte del comercio de Indias; y será mayor el día que sus naturales vuelvan sobre si, limpien el Guadalquivir, i faciliten más su navegación. Llaman por esto los restos de su opulencia y grandeza, la fertilidad de su provincia, y otras mil disposiciones que subsisten a pesar de la indolencia y el descuido.

25. AGI. Indiferente General. Leg. 1853 Parecer de Félix Carrazas y Lucas Cintora al respecto de las obras de la lonja para su conversión en Archivo General y presupuesto:

“Para evaluar los costos que se podrán invertir en el desbarato de las obras azesorias y extrañas del primer origen de la construcción de la dha Casa: Resanar, cerrar puertas y abrir otras para el uso del nuevo plan de archivo a que se va a destinar. Limpiar sus arcos, bóvedas y paredes de los blanqueos y ollines que tienen confundido el ase y hermosura de los cortes de su cantería y colocar esta uniformemente según su primera edificación: Solar de nuevo las quadras en que se han de colocar los papeles y levantar un zócalo de piedra jaspe de una tercia de alto para el asiento de los estantes:

Derribos de todas las viviendas altas y bajas y separación de materiales y sacarlos fuera del quadro de dha casa Lonja. 10.000 reales.

Limpiar arcos, bóvedas y paredes de cantería, resanar y enlucir el ladrillo y colorear con uniformidad todo lo interior del quadrado y cerrar unas puertas y abrir otras. 28.700 reales.

Solerías nuevas de los tres frentes del quadro alto y remendar las del resto de la casa. 36.900 reales.

Para el zócalo de una tercia de alto de jaspe de Morón bruñido en uno y otro lado de las tres quadras. 48.400 reales.

Para el resto de salarios. 6.500 reales. TOTAL: 130.500 REALES”

26. AGI. Indiferente General. Leg. 1853. Por carta de 16 de febrero de 1785, sabemos que se celebró la subasta para llevar a cabo el derribo de los cuartos añadidos, en la misma desglosa el Cosmógrafo Juan Bautista Muñoz los pormenores de la obra futura.

